



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2024-MPLC/A

Quillabamba, 15 de marzo del 2024.

VISTOS:

El Memorandum Múltiple N° 084-2024-MPLC/GM, de fecha 29 de febrero de 2024, emitida por el Gerente Municipal, Informe N° 060-2024/OGRD/FNG/MPLC, de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, Informe Legal N° 000266-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 12 de marzo de 2024, emitida por el Director General de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 1544, de Gerencia Municipal, de fecha 15 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el Artículo 43, preceptúa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 3 del artículo 14° de la acotada norma, establece que Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable;

Que, el artículo 17 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, esta función es indelegable. Los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno su nacional;

Que, los numerales 1 y 3 del artículo 19 del citado Reglamento, prescribe que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación y establece que el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, el numeral 1 del Capítulo VII de la Directiva N° 001-2012 – PCM/SINAGERD “ Los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, aprobado con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, señala que, los titulares de las entidades públicas de nivel nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen los GTGRD mediante la expedición de la Resolución o norma equivalente, según corresponda;

Que, el numeral 6.1.3 de los “Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil” dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil” aprobado con Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, señala que, el Alcalde constituye, preside y convoca la Plataforma de Defensa Civil, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito distrital, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que le confiere la Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2023-MPLC/A, de fecha 19 de enero del 2023, se RECONOCE la CONFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES (GTGRD) Y DEFENSA CIVIL, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130 -2024-MPLC/A

Que, en reunión de fecha 01 de marzo de 2024, llevado a cabo en el auditorio de la Municipalidad Provincial de La Convención, se Reconformo el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres (GT-GRD), de la Municipalidad Provincial La Convención;

Que, con Informe N° 060-2024/OGRD/FNG/MPLC, de fecha 06 de marzo de 2024, emitida por el Jefe de la Oficina de GRD –Defensa Civil, Ing. Fredy Ninaja Giménez, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía respecto a Reconformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres (GT-GRD) de la Municipalidad Provincial La Convención, en cumplimiento a la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, y su reglamento, el cual estará conformado de la siguiente manera;

Que, mediante Informe Legal N° 000266-2024-OGAJ-MPLC de fecha 12 de marzo de 2024, el Director General de Asesoría Jurídica, Americio Álvarez Huamani, **OPINA** que, es **PROCEDENTE** la “Reconformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres (GT-GRD) 2024”, de la Municipalidad Provincial La Convención, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2023-MPLC/A, según lo señalado en la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM y su Reglamento;

Que, mediante Proveído N° 1544, la Gerencia Municipal, remite los actuados para emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la **RECONFORMACIÓN** del **GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES (GT-GRD) 2024, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION**, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2023-MPLC/A, según lo señalado en la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en cumplimiento a la Resolución ministerial N° 180-2013-PCM y su Reglamento, el mismo que quedara integrado de la siguiente manera:

ITEM	FUNCIONARIO	CARGO
1	Alcalde de MPLC	PRESIDENTE
2	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	SECRETARIO TÉCNICO
3	Gerencia Municipal	INTEGRANTE
4	Oficina de Abastecimiento	INTEGRANTE
5	Oficina General de Asesoría Jurídica	INTEGRANTE
6	Oficina de Programación Multianual de Inversiones	INTEGRANTE
7	Oficina General de Estudios y Proyectos	INTEGRANTE
8	Gerencia de Infraestructura	INTEGRANTE
9	Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Publica	INTEGRANTE
10	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	INTEGRANTE
11	Gerencia de Desarrollo Económico	INTEGRANTE
12	Gerencia de Medio Ambiente	INTEGRANTE
13	Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones	INTEGRANTE
14	División de Participación y Seguridad Ciudadana	INTEGRANTE
15	Gerencia de Desarrollo Social	INTEGRANTE
16	Instituto Vial Provincial IVP	INTEGRANTE
17	Oficina de Imagen institucional y Protocolo	INTEGRANTE
18	Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres	INTEGRANTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130 -2024-MPLCA



ARTÍCULO SEGUNDO. –PRECISAR, que el grupo de trabajo conformado en el artículo primero de la presente resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664- Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno” aprobada mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTICULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO Cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.



ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR. - el cumplimiento de la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, designados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO- NOTIFICAR, de la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial La Convención y las demás unidades orgánicas pertinentes de la entidad.



ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR. - a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDÍA
GM
DPP
DA
OTIC
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679

